



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, se han suprimido datos personales de terceros sujetos a protección según lo establece el artículo 24 literal c) de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.0123.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día siete de mayo de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, admitida en esta Unidad el veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0123, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita "listado de contribuyentes del área metropolitana de San Salvador que están inscritos en IVA, y que según su tarjeta de IVA poseen la categoría de "otro"; es decir que NO tengan la categoría de grandes ni medianos".

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) se remitió la solicitud de información MH-2018-0123 por medio electrónico el veinticuatro de abril del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por peticionario.

En respuesta la DGII, remitió memorando 10001-MEM-144-2018, recibido en esta Unidad el día siete del presente mes y año, por medio del cual indican que "se suministra la información requerida, la cual será remitida de forma digital a la cuenta de correo electrónico oficialdeinformacion@mh.gob.sv."

Adicionalmente, remitieron un archivo en formato Excel, titulado "Listado de contribuyentes de IVA de importancia Otros"

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación al artículo 55 literal c) del Reglamento de la LAIP, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDESE ACCESO** al solicitante al listado provisto por la Dirección General de Impuestos Internos, en consecuencia **REMÍTASE** por medio de correo electrónico un archivo en formato Excel.
- II) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Daniel Eliseo Martinez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

